



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00168 00**

En atención al despacho comisorio No. 004 de 2.021 allegado por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito de Oralidad, se dispone:

AUXILIAR la comisión conferida por el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO** -(2019-00130)-.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 49b No. 91-98 de esta ciudad (*dirección catastral*), y/o al momento que se indique al momento de practica la diligencia y perteneciente a Armando Álvarez Pinzón, relacionados en el despacho comisorio allegado, se fija la hora de las **8:30 am del día 28 de Julio del año 2021.**

Como secuestre se designa a quien se relaciona en el acta anexa y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia; en consecuencia, se le comunica su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G. del P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá aceptar y posesionarse del cargo. Líbrese telegrama.

Se advierte que previo a la diligencia deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, con una fecha de expedición no superior a un mes.

Cumplida la comisión, se ordenará la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, previas desanotaciones del libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **25** Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA